CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 12 de mayo de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/2017, ID Nº 331.176, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 28 de abril de 2017 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora limite para la apertura de ofertas, en donde no fue recepcionado niguna oferta; por lo que de conformidad a las Resoluciones DNCP 805/2009, 522/2015, y el Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el dia 10 de mayo de 2017 a las 10:00 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, de conformidad a las Resoluciones DNCP 805/2009, 522/2015, y el Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas"; la oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

- DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso, RUC Nº 2438427-5.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica

7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 20, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertado por la firma oferente:

- ✓ **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso**: se observa que para los Ítems N° 2, 5, 6 y 7, la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos y el Ítem N° 4, el precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

  Por nota de fecha 11 de mayo del corriente, dirigida al oferente "**DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso,** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran por fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1° de la Resolución 1173/16.
  La firma a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 12 de mayo del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 21, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Aclaramos que para el presente llamado no se aplica el beneficio del Margen de Preferencia por contar con una sola oferta.

3.4 MONTO DE LAS OFERTAS

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso	23.406.500.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y la Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a el Representante Légale de "**DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso**":

✓ **Evelyn Marlene Kisser de Enciso**, C.I Nº 2.438.427

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No registra antecedentes.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	720.502.805	1.105.454.957	8,60	**4,30**
Pasivo Corriente	107.390.859	585.192.619		
Promedio	**6,71**	**1,89**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	107.390.859	585.192.619	0,54	**0,27**
Activo Total	858.566.676	1.423.756.281		
Promedio	**0,13**	**0,41**		

Índices	**DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, a la firma **"DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso"**, por un monto total de **Gs. 23.406.500. (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos seis mil quinientos)**, IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY